

Barranquilla, 04 de octubre del 2021

CLASE	: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072021-340
Demandante	: JOSE GUILLERMO RODELO DAVILA
Demandado	: CARBONES DE LA JAGUA S.A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por : JOSE GUILLERMO RODELO DAVILA
Contra : CARBONES DE LA JAGUA S.A representada legalmente por el señor ANTHONY GAVIN HEALE o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia, se notifica
por ESTADO No. 171
Barranquilla,05/10/2021

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO